DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16240
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5381709

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 13 de 2021	**HORA:**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 92 No 162 – 40. Conjunto Residencial Mirador de Suba.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:99807.63 Y1:117746.52 X2:99860.81 Y2:117819.81 X3:100024.06 Y3:117760.01 X4:99943.69 Y4:117685.66	
SECTOR CATASTRAL:	Tuna Alta.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 M2	
UPZ:	27 - Suba.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6	
LOCALIDAD:	11 – Suba.	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0166YJUZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	800 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41304	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba, donde se ubica el predio de la Carrera 92 No 162 – 40 (P1), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados se encuentra categorizado con un nivel de amenaza baja por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

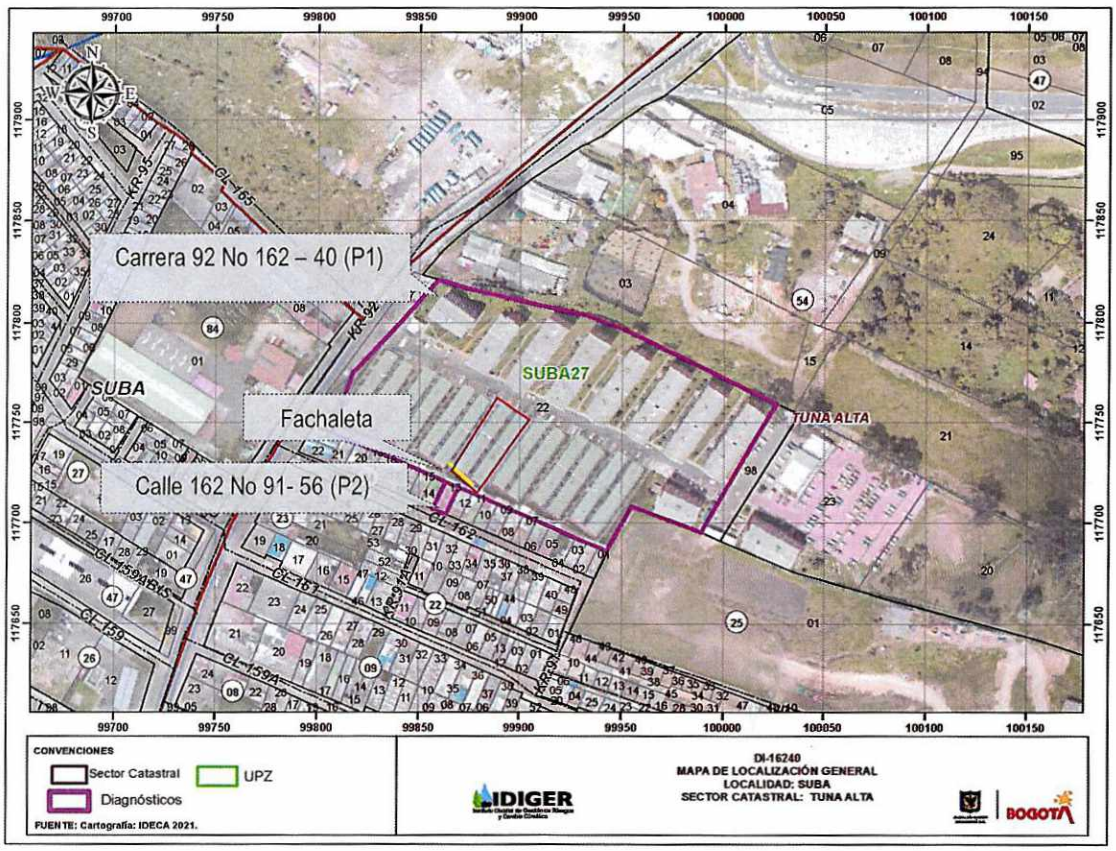


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5381709, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de agosto de 2021 al Conjunto Residencial Mirador de Suba, ubicado en la Carrera 92 No 162 – 40 (P1), en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas, (ver Fotografía 1).

El conjunto Residencial, está conformado por 7 bloques de Casas de 3 niveles y 6 Torres de apartamentos de 6 niveles, construidos en un sistema estructural en muros de carga, con placas de entrepiso y cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Las torres se distribuyen de manera regular en el área del predio, (ver Fotografía 2).

Se realizó inspección al interior del Conjunto Residencial Mirador de Suba, en compañía del Señor Henry Villamil, quien es parte del consejo de administración y quién señaló los daños al interior. Al interior del Conjunto Residencial, se presenta el abombamiento de la fachaleta localizada al costado sur de las Casas No 91 y No 92 de la Manzana No 4, dicho muro de fachada presenta una dilatación de aproximadamente 4 cm hacia la parte central del muro perimetral. Se realizó inspección visual al interior de las viviendas en donde no se observa daños relevantes al interior, (ver Fotografías 3 - 5).

El espacio adyacente a dicho muro de fachada, en el costado sur, corresponde a una zona verde y un sendero de acceso localizado al interior del conjunto residencial. Al sur de la zona verde y del sendero peatonal se encuentra el predio de la Calle 162 No 91 – 56 (P2), donde se emplaza una vivienda, cuyo patio posterior podría eventualmente resultar afectado por los posibles desprendimientos de fachada desde el predio P1., (ver Fotografía 6).

En la actualidad se evidencia que la zona verde y sendero peatonal localizada al costado sur del Conjunto Residencial donde se presentan los desprendimientos, se encuentran restringidos mediante la implementación de cinta aislante, (ver fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencia constructiva.
- Desprendimiento o falla de elementos no estructurales

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

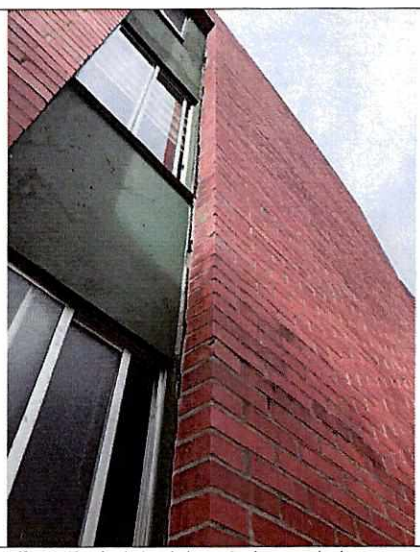
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del Conjunto Residencial localizado en el Predio P1.



Fotografía 2. Interior del Conjunto Reserva del Predio P1, en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba.



Fotografía 3. Fachaleta del costado sur de la manzana 4 al interior del Predio P1.



Fotografía 4. Fachaleta del costado sur de la manzana 4 al interior del Predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



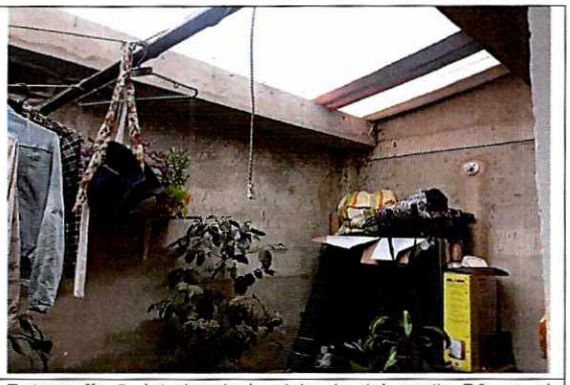
Fotografía 5. Interior de la Casa No 92, al interior del Predio P1, en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba.



Fotografía 6. Restricción de uso realizada al interior del conjunto residencial en el predio P1.



Fotografía 7. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba.



Fotografía 8. Interior de la vivienda del predio P2, en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 92 No 162 – 40 (P1) – Conjunto Residencial Mirador de Suba.	Henry Villamil	Edificación	Residencial	3 - 6	Moderados
2	Calle 162 No 91 – 56 (P2).	Jean Carlos	Edificación	Residencial	3	Moderados

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos de los elementos que conforman la fachada localizada al costado sur de las Casas No 91 y No 92 de la Manzana No 4 del Conjunto Residencial Mirador de Suba, emplazada en el predio de la Carrera 92 No 162 – 40 (P1), en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba, por los daños observados en las mismas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Conjunto Residencial Mirador de Suba, emplazada en el predio de la Carrera 92 No 162 – 40 (P1) y de la vivienda de la Calle 162 No 91 – 56 (P2), en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba.

- Recomendación de restricción de uso de la zona verde y del sendero de peatonal, localizado al costado sur de la Manzana No 4 del Conjunto Residencial Mirador de Suba, emplazada en el predio de la Carrera 92 No 162 – 40 (P1), en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba.

- Recomendación de restricción de uso del patio de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 162 No 91 - 56 (P2), en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5284528

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
7085	13/08/2021	Conjunto Residencial Mirador de Suba.	Restricción de uso de la zona peatonal y de la zona verda, al costado sur de la Manzana 4 del predio P1.
7086	13/08/2021	Jean Castillo.	Restricción de uso de la zona del patio del primer nivel de la vivienda del predio P2.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las construcciones que conforman la Manzana No 4 del Conjunto Residencial Mirador de Suba, emplazada en el predio de la Carrera 92 No 162 – 40 (P1), en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los desprendimientos de las fachadas evidenciadas, no obstante, de no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan los mismos, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 162 No 91 – 56 (P2), en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del patio del primer nivel, se encuentra comprometida por los daños generados, producto del accidente ocurrido.

- La funcionalidad y transitabilidad de la zona verde y del sendero de peatonal, localizado al costado sur de la Manzana No 4 del Conjunto Residencial Mirador de Suba, emplazada en el predio de la Carrera 92 No 162 – 40 (P1), en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados en los elementos que conforman la fachada, ante la posibilidad de desprendimientos de los mismos.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Mirador de Suba, emplazada en el predio de la Carrera 92 No 162 – 40 (P1) y de la vivienda de la Calle 162 No 91 – 56 (P2), en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba, garantizar la restricción de uso de los espacios mencionados en la Tabla 2, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad de los elementos de fachada que presentan riesgo de desprendimiento.

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Mirador de Suba, emplazada en el predio de la Carrera 92 No 162 – 40 (P1), en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad del muro de fachada del costado sur de la Manzana No 4 del Conjunto Residencial; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Suba desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071